



Quinto maravedis.

SELLO QVARTO, VENTTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y QVATRO.

tengan escusa alguna desde luego se conforma
el que se pone con lo que se nombraren y en caso
que no quisiere hablando devidam. al S. Gov.
para que a los nombrados les apremie con pena
aque prontamente seagan los nombrados.
que adesto se le da fe con total suertad para su
ejecucion como esta prevenido por escavilla de
Bto para que no puegan a asistir ninguno de los
Capitulares a Allarse presentes en toso el tpo.
de los nombrados. si no es que teniendo escava
la Costumbre de que concurridos q. am. d. o.
sean traídos a rebel. de que con resultado mo
las Consecuencia y por esta razon y para obiar
inconbenientes se Decreto no se bolviessen
atraer a oha Remision en cuio terminos a
blando bap la Judicial su dencia Nguiera
una, dos, y tres boves al S. Gov. para q. asi
lo mande y de lo contrario lo pida por testam.
con esta proporcion y la Respuesta q. a oho
se oho S. Gov.

El Gov. D.º Antonio de Nóbres Maxim, Dijo se
conformava y conformo con la proporcion echo
por el Caballero Procurador Sindico y Respe
to de tener en avilla Esperiencia de no aver
personas mas abiles para aver los nombrados
mientras que D.º Juan.º los Santos y Ro.

